



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 15 de mayo del 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

#### VISTO:

El informe N°103-2019-PPyR/MDBSH, de fecha 26 de abril del 2019, emitido por el Especialista en Planificación, Presupuesto y Racionalización, con el que propone la MODIFICACION de la TARIFA "COLOCACION DE BANDEROLA POR DIA", subsanando el error involuntario al APROBARSE LA TARIFA PARA EL AÑO 2019, del TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE); y habiéndose aprobado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de mayo del 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las Municipalidades Distritales son órganos del Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades – en su artículo II del Título Preliminar, establece que la autonomía otorgada por la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades- establece que las ordenanzas en materia tributaria expedida por las Municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, el artículo 37° de la Ley N°27444- Ley de Procedimiento Administrativo General- excluyo del Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de las instituciones públicas, aquellos servicios por lo que el administrado puede elegir recibirlos de otra institución pública o privada.

Que, el cuarto párrafo del artículo 37° de la ley N°27444- Ley de Procedimiento Administrativo General- establece que por aquellos servicios que no sean prestados en exclusiva; las entidades a través de resolución o norma específica del Titular del Pliego, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante informe N°103-2019-PPyR/MDBSH de fecha 26 de abril del 2019, emitido por el Especialista en Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo; propone la MODIFICACION DE LA TARIFA POR COLCOACION DE BANDEROLAS: b) Por Día; de la TARIFA PARA EL AÑO 2019 DEL TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE en el distrito de La Banda de Shilcayo.

Que de conformidad con el artículo 20°, numeral 6), artículo 39° y Artículo 42° de la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades – el Concejo Municipal en pleno aprobó la siguiente Ordenanza Modificatoria:



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**Jr.Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568**



**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA N°005-2019-MDBSH, DE FECHA 24-01-2019**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA MODIFICACION DE LA TARIFA 1.01.18 Colocación de Banderolas b) Por Día, aprobado con la ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2019-MDBSH de fecha 24-01-2019, corrigiendo conforme a lo siguiente:

**TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-TUSNE 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**1.0 GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS**

**1.01 AREA DE REGISTRO Y ORIENTACION AL CONTRIBUYENTE**

	<b>DICE: % UIT</b>	<b>TARIFA (S/.)</b>
	(4,200.00)	(Año 2019)
<b>1.01.18 Colocación de Banderolas</b>		
b) Por Día:	1.19047	50.00

	<b>DEBE DECIR: %UIT</b>	<b>TARIFA (S/.)</b>
	(4,200.00)	(AÑO 2019)
<b>1.01.18 Colocación de Banderolas</b>		
b) Por Día:	0.309524	13.00

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Ordenanza Municipal que aprueba la Colocación de Banderolas por día para el año 2019 en el distrito de la Banda de Shilcayo, es similar a lo establecido para el año 2017 aprobado con la Resolución de Alcaldía N°115-2017-MDBSH, de fecha 06 de abril del 2017.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Ordenanza Municipal deberá ponerse en conocimiento de la Municipalidad Provincial de San Martín y de todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital para su conocimiento y ejecución.

**ARTICULO CUARTO:** encargar al área de imagen institucional y relaciones publicas la publicación de la presente Ordenanza Municipal en le página Web de la Municipalidad y en los medios de comunicación local para conocimiento de la población.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

José Augusto Del Aguila García  
**ALCALDE**